



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, doce (12) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	DIVISORIO
Accionante	JESUS DARIO CARDONA MARIN Y OTRO
Accionado	GLORIA OLIVA CARDONA MARIN Y OTROS
Radicado	050013103005 2020 00152 00
Asunto	ORDENA EMPLAZAMIENTO. INCORPORA CONSTANCIAS. PONE EN CONOCIMIENTO

Atendiendo la manifestación que hace la parte actora con relación a los codemandados Benhur Cardona Marín, Rosa Aixlen Cardona Marín, Gloria Oliva Cardona, Luz Marina Zorrilla Marín, María Liliana Marín, Luz Nohelia Ramírez Marín y Nelson Adrián Ramírez Marín, conforme al numeral 4° del artículo 291 del CGP, en concordancia con el artículo 10 del Decreto 806 de 2020, se ordena su emplazamiento; por secretaría procédase con la inscripción en el Registro Nacional de Personas Emplazadas. Finalizado el término legal, se procederá con el nombramiento de curador ad-litem.

Se adosa al expediente la constancia de remisión y entrega efectiva del citatorio de notificación personal a los codemandados Olga Stella Viloria Marín, Jesús Antonio Zapata Marín, William de Jesús Zorrilla Marín, William Sulimer Zorrilla Marín, Francia Elena Viloria Marín. En consecuencia se autoriza la notificación por aviso atendiendo estrictamente lo establecido en el artículo 292 íb.

Por último se pone en conocimiento de las partes, la constancia de inscripción de la medida cautelar en el folio de matrícula objeto de Litis (48 y 49)

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

RAFAEL ANTONIO MATOS RODELO

JUEZ

m.g.

Firmado Por:

Rafael Antonio Matos Rodelo

Juez Circuito

Civil 005

Juzgado De Circuito

Antioquia - Medellin

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

dd1ad7a0b4c45723b05ddc7765a66990e5c5320cb30dac88934afd27866f8f7a

Documento generado en 12/08/2021 08:56:20 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**